



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000 C13

Resolución No. _____ de 2018

(01 OCT 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Programa de Gestión Documental - PGD y el Banco Terminológico - BT, de la Gobernación de Norte de Santander."

EL GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus funciones legales y en especial a las conferidas en la Ley 594 de 2000, Decreto 2578 de 2012, el artículo 2.8.2.5.8, del Decreto 1080 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", en su artículo 21 establece el deber de las entidades públicas, de elaborar Programas de Gestión Documental.

Que, mediante el Decreto 2573 de 2014, se establecieron los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

Que el Artículo 15 de la Ley 1712 de 2014 "Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública nacional", determina la obligación de adoptar un Programa de Gestión Documental, en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.

Que el Decreto 1080 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en su artículo 2.8.2.5.8, precisa los instrumentos archivísticos para la gestión documental, entre ellos, el Programa de Gestión Documental - PGD y el Banco Terminológico. - BT.

Que el artículo 2.1.1.5.4.1 del Decreto 1081 de 2015, define el Programa de Gestión Documental, como el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.

Que el Programa de Gestión Documental - PGD y el Banco Terminológico – BT, en la Gobernación de Norte de Santander, tendrá la finalidad de mejorar la efectividad, la eficiencia y la capacidad para atender oportunamente y con calidad los requerimientos de los ciudadanos, mediante la aplicación de los procesos archivísticos de producción, gestión, trámite, organización, transferencia, disposición, preservación a largo plazo y valoración del patrimonio documental.

Que, la implementación de Programa de Gestión Documental - PGD y el Banco Terminológico en la Gobernación de Norte de Santander, será liderada por la Secretaría General, quien desarrollará los lineamientos institucionales conducentes a su aplicación.

Que el Comité de archivo es el órgano asesor encargado del dictamen de las cuestiones relativas a la utilización y el acceso a los documentos en la entidad, de



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. **000313** de 2018

(01 OCT 2018

"Por medio de la cual se adopta el Programa de Gestión Documental - PGD y el Banco Terminológico - BT, de la Gobernación de Norte de Santander."

conformidad con el Decreto 000304 del 22 de febrero de 2016 por el cual se modifica el Decreto 000335 de 2013.

Que, en reunión del comité de archivo de mayo de 2018, se presentó el Programa de Gestión Documental y el Banco terminológico por parte de la Secretaría Técnica del Consejo Departamental de Archivo ante en el Comité de archivo para su evaluación, se aprobaron los mencionados instrumentos archivísticos.

Con mérito en lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Programa de Gestión Documental - PGD y el Banco Terminológico - BT, en la Gobernación de Norte de Santander, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a la Secretaría General, la implementación el Programa de Gestión Documental - PGD y el Banco terminológico – BT.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Profesional de Gestión Documental.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar en la Página Web de la Entidad, el Programa de Gestión Documental - PGD y Banco Terminológico - BT.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Despacho del señor Gobernador, a los

01 OCT 2018

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador